

que el Juan Palomares no puede concurrir por ahora  
 a esta Ciudad a causa de la larga distancia y de  
 hallarse enfermo y en inteligencia de todo Acuerdo: apro-  
 bar las referidas fianzas y en atencion a la imposibi-  
 lidad en que se halla de concurrir a esta Ciudad uno  
 de los fiadores y que D. Gines Fran<sup>co</sup> de Flores y  
 Blasques Es<sup>no</sup> de este M<sup>or</sup>. parece que tiene nece-  
 sidad de pasar a aquellos partidos, se le concede al  
 dho. Alcalde la gracia que dimana de que ante el  
 referido Es<sup>no</sup> otorgue con sus fiadores la correspon-  
 diente escritura de obligacion con las hipotecas pro-  
 puestas, teniendo presentes los titulos de pertenencia  
 de las propiedades, que existiran en poder de sus  
 respectivos dueños, y dando cuenta luego que se ha-  
 ya celebrado dho. instrumento con la copia de el

Tahoneros de  
 Juan de Vergara  
 y Juan Perez.

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial de  
 Salvador y Lorenzo Ramirez vecinos de esta Ciudad y  
 maestros de tahoneros en ella manifestando que  
 Juan de Vergara y Juan Perez, Es<sup>merique</sup> tienen  
 el primero tres tahonas y el segundo una y ademas  
 pretenden establecer cada uno de ellos otra tahona  
 mas con el fin siniestro de que se les señalen mar-  
 puentes para la venta del pan en perjuicio de los  
 dhos. Salvador y Lorenzo Ramirez, pues con las ta-  
 honas que hoy corrientes en el dia basta y aun so-  
 bra para abastecer al publico, en cuya virtud hi-  
 plican se deniegue a los suso dhos. la licencia para  
 establecer sus nuevas tahonas y que si se les tra-  
 concedido se les recosa, de que enterada esta Ciudad  
 Acuerdo: informen sobre el contenido de dho. mem.  
 los Sr<sup>es</sup> D. Juan Mariano Coyatos y D. Valentin  
 Berlinguero Regidores

Borra y Cabrita. En cumplimiento de lo decretado en el Cabildo proximo

